

Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 51 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 45.

Domingo 5 de Junio de 1842.

8 C.^{tos}.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Otra número 60.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 59.

En la noche del 11 de Mayo último, fueron robados de la casa de Maria Antonia Perez vecina del lugar de Novela, partido de Játiva, dos caballos cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia he dispuesto se haga saber á VV. á fin de que si se presenta en sus respectivos pueblos alguna persona ó personas con los citados caballos, procedan inmediatamente á su captura, remitiéndolos por tránsitos de justicia á disposicion del Juez de primera instancia de Játiva, por el que se sigue causa criminal sobre este hecho. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 2 de Junio de 1842 = Diego Montoya. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de los Caballos.

Uno sobre siete cuartas de alzada, castaño obscuro, sin hierro, miñado de pie y mano, estrella clara sin cordon, cinco años de edad. Otro alzada mediana, castaño claro, con hierro á la derecha, sin estrella, de cuatro años y medio.

Habiéndose fugado el dia 22 de Mayo próximo pasado, del depósito de confinados de Cartagena Juan Landete, hijo de Antonio y de Isabel Martinez, casado, natural de Valdeganga, cuyas señas van á continuacion, encargo á VV. muy particularmente procedan con la mayor actividad á su busca y captura, remitiéndolo caso de ser habido, por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Comandante de dicho depósito. Dios guarde á VV muchos años. Albacete 2 de Junio de 1842. = Diego Montoya. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Juan Landete.

Estatura cinco pies, edad 42 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara ovalada, color trigueño.

Circular numero 61

En el juzgado de primera instancia de Requena se está siguiendo causa criminal á Facundo Hernandez Montes, natural de Utiel, por heridas que este causó á Nicasio Guillen en la noche del dia ocho de Mayo próximo pasado en la aldea de las casas de Oronponce, término de aquella villa. En su vista y habiéndose proveido auto de prision contra dicho Hernandez, encargo á VV. muy particularmente adop-

ten las más activas medidas á fin de lograr su captura, remitiéndolo caso de ser habido, por tránsitos de justicia á disposición de dicho juzgado de Requena. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 2 de Junio de 1842.—Diego Montoya.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de Francisco Hernandez Montes.

Estatura como dos varas, color moreno, pelo y ojos negros, algo avultados los labios, poca barba, algo chato y un poco abiertas las narices, delgado de cuerpo, vestido de pantalon rayado, con elástico encarnado y de unos veinte años.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo Sr. Capitan general de este 4.º Distrito con fecha 19 del actual, me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Al Inspector general de Milicias provinciales, digo hoy lo siguiente.—Enterado S. A. el Regente del Reino del oficio de V. E. de 6 de Abril último en que consulta si á los oficiales procedentes de los disueltos cuerpos francos á quienes no alcanzan los beneficios del Decreto de 7 de Diciembre de 1840, se les han de aplicar los que se les concedieron por la Real orden de 21 de Marzo de 1835; se ha servido S. A. declarar, de conformidad con lo espuesto por la Junta General de Inspectores que los oficiales que se hallen en aquel caso, tienen derecho á las ventajas que les concedió dicha Real orden en los términos, y con las condiciones que en la misma se espresan. De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y circulación en la comprensión de la provincia de su cargo.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos aquellos á quienes comprenda el Decreto que antecede. Albacete 23 de Mayo

2
de 1842.—El Comandante general., Francisco Garcia Santibañez.

OTRA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 5 del actual, me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, digo hoy lo que sigue.—Se ha enterado el Regente del Reino de lo manifestado por la Diputacion provincial de Burgos, pidiendo se declare que D. José Laguna, individuo de la Compañia de Distinguidos de aquella Capital cubra plaza de Soldado por el cupo de la misma en el remplazo de 1841 cuya suerte le ha correspondido en su alistamiento, En su vista, y teniendo presente que los pertenecientes á las espresadas compañías no contraen á su entrada voluntaria en ellas ninguna obligacion á servir un número de años determinado, por lo cual son libres para salir de las mismas cuando mejor les combenga; conformándose S. A. con el parecer del Inspector general de Infanteria se ha servido declarar que el referido D. José Laguna cubra plaza por la Ciudad de Burgos en el enunciado remplazo y que igualmente la cubran por los pueblos á que pertenezcan los demas de las espresadas Compañias á quienes así en este como en los sucesivos remplazos haya tocado ó tocare la suerte de soldado; sin que esta circunstancia haya de perjudicarles para continuar sus servicios en ellas aunque con la correspondiente nota de cubrir plaza por sus pueblos, y quedar por ello obligados al del número de años que la ley ha señalado ó señalare al reemplazo á que pertenezcan. De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. S. con el propio objeto.”

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes corresponda. Albacete 23 de Mayo de 1842.—El Comandante general., Francisco Garcia Santibañez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, ha dirigido á esta Intendencia la órden que sigue.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 13 del actual la órden siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino de lo informado por esa Direccion con motivo de la reclamacion de D. Fabian Navarro sobre que se adopten las disposiciones oportunas para remediar los abusos que se cometen en las subastas de bienes nacionales de Murcia, donde una asociacion de personas sin arraigo se confabula para alejar de los remates á los licitadores de buena fé, y remata las fincas por el valor de la tasa para cederlas por gratificaciones en dinero á los compradores que las desean, ó bien hace pujas exorbitantes para intimidar á estos, declarándose despues en quiebra el que ha figurado como rematante, si no encuentra cesionario. Tambien ha tenido presente S. A. otra esposicion de la Diputacion provincial de Zamora denunciando la existencia en aquella capital de una sociedad de sugetos proletarios, los cuales en los remates de fincas nacionales ponen en contribucion á los incautos compradores, forzándoles á que les satisfagan gruesas sumas á condicion de no pujar en las subastas. Enterado de todo y de los varios medios propuestos para poner coto á este abuso, despues de haber pesado los inconvenientes que cada uno ofrece, se ha servido S. A. declarar que no se haga novedad en la legislacion vigente mientras esta no se varie en punto á no exigirse fianza ni garantías en el acto del remate á los licitadores. Pero considerando de justicia y de necesidad el reprimir los excesos denunciados que constituyen un verdadero delito de coaccion y estafa para los licitadores de buena fe, y de defraudacion para los intereses del Estado, ha tenido á bien mandar que se persiga legalmente ante los tribunales á todo licitador de bienes nacionales que se declare en quiebra que pueda calificarse de fraudulenta, ó á quien se pruebe haber empleado sin tener medios de fortuna ó encargo de quien los posea, la amenaza ó el acto de pujar imoderadamente en las subastas para estafar á los licitadores de buena fe, invitándose á estos á que denuncien tales abusos, y excitándose el celo de los funcionarios Fiscales, Intendentes y Jueces de primera instancia para que con el justo fin de corregirlos interpongan su respectivo oficio hasta donde sea licito con arreglo á las leyes. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que circule esta órden á los Intendentes, y cuide de que se la dé toda la publicidad posible. Lo que traslado á V. S. á fin de que comunicándolo á las oficinas del Ramo y demas que corresponda, dispongan su exacto y puntual cumplimiento, haciendo se inserte en el Boletin oficial y otros periódicos para su mayor publicidad, sirviéndose dar aviso del

recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1842.—José Crozát.»

Y cumpliendo con lo que se previene, he acordado se publique en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos lo tengan entendido y den la mayor publicidad en sus respectivos pueblos á esta superior órden. Albacete 24 de Mayo de 1842.—I. I., Gerónimo Borao.—A los Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

AMORTIZACION.

D. Gerónimo Borao, Contador de Rentas de esta Provincia, é Intendente interino de la misma.

Hago saber: Que para el Domingo 12 de Junio del corriente año y hora de once á doce de su mañana, he dispuesto se saque á pública subasta la construccion de dos casitas en los márgenes del Canal Nacional de Maria Cristina y en diferentes sitios para que sirva de albergue á los guardas respectivos; cuya obra de ambas casas se halla tasada en 6828 rs. segun aparece por la copia del presupuesto aprobado por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, que se halla unido al espediente.

Lo que anunció al público para los que quieran interesarse en la espresada obra, acudan el dia y hora que está señalado á la casa Intendencia sita en la calle de S. Agustin de esta Capital, donde tendra efecto dicho remate. Albacete 21 de Mayo de 1842.—Gerónimo Borao.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La Direccion general ha señalado para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de Minaya con su Intervencion de la Roda, que se halla en la cantidad de 130.000 rs. vn. anuales, el dia 14 del próximo Junio á las doce de su mañana en la Sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condi-

4
ciones y arancel acudirán á la Depo-
sitaria del ramo de Tarancon á que cor-
responde dicho portazgo.

CLERO SECULAR.

*Continúa la nota de las fincas rústicas
existentes en esta provincia, proceden-
tes del Clero Secular, las cuales se ha-
llan declaradas en venta por la ley de
dos de Setiembre de 1841.*

534 Un banca, id. id. rinconazo. en 20 rs.
á Hilario Martínez.

535 Otro procedente de la Hermita del
Cristo del Valle, sito en Viaril, en 28 rs. á An-
dres Lopez.

536 Una haza, procedente de Ntra. Sra.
del Rosario, én la Balsa, en 28 rs. á Josefa
Cuenca.

537 Un banca id. id. Peña de la Virgen,
en 4 rs. á la misma.

538 Dos hazas en termino de dicha Villa en
la Cañada del Cardel: procedente de la Fabri-
ca de Casas Ybañez en 64 rs. á Tomas Campos.

EN FUENSANTA Y OTROS TERMINOS

539 Una tierra procedente de la Fabrica
de dicha Villa, Camino de la Roda, arrendada
en una fanega de cada ocho á Juan Cruz Ma-
rin y Antonio Gonzalez.

540 Otra, id. id. id. de San Clemente y
hoya del Casarejo, id. id. á Juan Moreno
Garcia.

541 Otra id. id. Calera del Santo sin
arrendar.

542 Otra id. id. camino de Albacete, ar-
rendada como las anteriores á José Gimenez de
Gimenez.

543 Otra procedente de Ntra. Sra. del Ro-
sario, carril del Llano id. id. á Cristobal Nieto.

EN COLOSALVO.

544 Otra tierra procedente de la fabrica
camino de las Salinas, arrendada en 32 rs. á
Gabriel Lopez.

545 Otra id. id. en la Matosa, inculta.

546 Otra id. id. Camino de Jorquera en 2
rs. á D. Baltasar Munera.

547 Otra id. id. camino de Cenizate en 3
rs. á Miguel Flores.

548 Otra id. id. camino de Bormate en 5
rs. á D. Baltasar Munera.

549 Otra id. id. en las fuentecillas, inculta.

EN HELLIN.

550 Una heredad con casa, tierras y 6 ho-
ras de agua, procedente de la Fábrica sitio pa-
go de barajas, arrendada en 3200 rs. á Juan
Lopez.

551 Una tierra en Santa Barbara, proce-
dente de la hermandad de Animas, arrendada
en 40 rs. á Lucas Valcarcel.

552 Un banca, tierra secano, rincon del
Moro procedente de la Hermita de San Juan,
en 15 rs. á Francisco Maroni.

553 Una tierra secano en la cañada de agra,
procedente de la renta decimal, sin arrendar.

554 Un olivar en la huerta de id. y pago
de Pascual Sobrino id. id. produce 60 rs.

EN HIGUERUELA.

555 Una tierra procedente de la fábrica si-
tio camino del Barranco, arrendada en 60 rs.
á D. Pedro Mancebo.

EN RECUEJA, ADYUTRIZ DE JOR- QUERA.

556 Una huerta procedente de Ntra. Sra.
del Rosario, arrendada en 240 rs. á Juan Cas-
tillo.

EN LA GINETA.

557 Una tierra, camino del Barranco, proce-
dente de la Fábrica, arrendada en 20 rs. á
D. José Maria Huerta.

558 Otra carril del Barranco, procedente
de la Renta decimal del Ilmo. Cabildo de Carta-
jena arrendada á D. Antonio Carcelen de 8 una.

559 Otra, camino del Algibarro id. id. á
Amador Garcia id.

560 Otra casa del matado, id. id. á Fran-
cisco Garcia id.

561 Otra, casa del rio, id. id. á D. Anto-
nio Carcelen id.

562 Otra id. del Concejo, id. id. á id.

563 Otra id. del rio, id. id. á id.

564 Otra Cruz de S. Marcos, id. id. Ra-
mon Medrano id.

565 Otra camino de la Zua, id. id. á Don
Antonio Carcelen, id.

566 Otra id. id. id. id.

567 Otra alto de Pedro Alonso, id. id. id.

568 Otra carril de la Virgen, id. id. á
Pedro Godoy id.

569 Otra id. de Villalva, id. id. á D. An-
tonio Carcelen id.

EN LA RODA.

570 Un Cebadal procedente de la Fabrica
de id. sitio Cañada de San Miguel arrendada á
D. Antonio Onrubia, al pacto de siete una.

571 Otro id. id. id. á Antonio Bernardo
Martinez id.

572 Otro id. id. Casa de D. Pedro á Agus-
tin Gonzalez id.

573 Otro id. id. Cañada de S. Miguel ar-
rendado en 40 rs. á Manuel Villodre.

(Se continuará).

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.